

**RESOLUCION NÚMERO 006
(ABRIL 13 DE 2016)**

Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Ubaté, Cundinamarca para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado

**EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL
UBATE, CUNDINAMARCA**

En uso de las facultades legales consagradas en la Ley 734 de 2002, el Decreto 2163 de 2011, artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la Resolución 7596 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución SNR 7596 de 2005, autoriza al Secretario General y a los Registradores de Instrumentos Públicos, *"para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos inservibles o no requeridos, existentes en el Almacén que por obsolescencia, fragilidad justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para vender o donar, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de los almacenes"*.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas están llamadas a prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Hoja número 2 Resolución 06 de abril 13 de 2016 por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 1510 de 2013, "Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web (...)"

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108, el Grupo de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, identificó bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito, con fundamento en la Jornada Nacional de Verificación e Individualización de Inventarios realizada en el mes de diciembre de 2015 ordenada en la Circular 1648 del 07 de diciembre de 2015, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro.

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Que los bienes que se darán de baja cuentan con concepto técnico emitido por la Mesa de Ayuda y clasificación de bienes obsoletos e inservibles, de acuerdo a la Resolución SNR 7596 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°- Baja de bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro-Oficina de Registro de Instrumentos Públicos seccional Ubaté, Cundinamarca, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas:



TK	CUENTA	2-DEVOLUTIVOS DEPRECIADOS	Placa Inventario	Cantidad	Costo Historico	Valor Total
1	166501	ARCHIVADOR FOLDERAMA	259202	1	44.718,54	44.718,54
2	166501	ARCHIVADOR FOLDERAMA	259199	1	44.718,54	44.718,54
3	166501	BASURERA EN MADERA	s/p	2	0,00	0,00
4	166501	BASURERA PLASTICA	s/p	2	0,00	0,00
5	166502	CALCULADORA ELECTRICA	259107	1	97.750,00	97.750,00
6	166502	CALCULADORA ELECTRICA	259206	1	97.500,00	97.500,00
7	166501	COSEDORA INDUSTRIAL	S/P	1	0,00	0,00
8	166501	COSEDORA ESTÁNDAR	S/P	3	0,00	0,00
9	166501	CPU D530 H.P.	259177	1	2.260.840,00	2.260.840,00
10	166501	CPU D530 H.P.	259103	1	2.260.840,00	2.260.840,00
11	166501	DETECTOR DE BILLETE FALSO	S/P	1	0,00	0,00
12	166501	DIVISION AZUL A MEDIA ALTURA	255085	1	199.520,00	199.520,00
13	166501	DIVISION AZUL A MEDIA ALTURA	255086	1	199.520,00	199.520,00
14	166501	EQUIPO DE SONIDO	259128	1	724.261,29	724.261,29
15	166501	FICHERO METALICO 20 GAVETAS	259212	1	111.831,69	111.831,69
16	166501	GUILLOTINA MACRIPLAS	259110	1	0,00	0,00
17	166501	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	259192	1	547.236,66	547.236,66
18	166501	MESA AUXILIAR	259171	1	1.192,77	1.192,77
19	166501	MESA AUXILIAR	259170	1	129.384,54	129.384,54
20	166501	MESA AUXILIAR PEQUEÑA	259112	1	10.949,92	10.949,92
21	166501	MESA AUXILIAR PEQUEÑA	259113	1	129.384,54	129.384,54
22	166501	MESA PARA COMPUTADOR EN PINO	259225	1	1.001.337,18	1.001.337,18
23	166501	MESA PARA COMPUTADOR EN PINO	259194	1	1.502.006,00	1.502.006,00
24	166501	MESA PARA COMPUTADOR EN PINO	259135	1	1.001.337,18	1.001.337,18
25	166501	MESA PARA COMPUTADOR EN PINO	259133	1	1.001.337,18	1.001.337,18
26	167002	MONITOR	285344	1	420.435,00	420.435,00
27	166501	PUESTO DE TRABAJO GRIS EN L	259157	1	0,00	0,00
28	166501	SILLA ERGONOMICA AZUL GRANDE	259196	1	69.600,00	69.600,00
29	166501	SILLA ERGONOMICA AZUL GRANDE	259174	1	88.353,28	88.353,28
30	166501	SILLA ERGONOMICA AZUL GRANDE	259173	1	88.353,28	88.353,28
31	166501	SILLA ERGONOMICA AZUL GRANDE	259141	1	88.353,28	88.353,28
32	166501	SILLA ERGONOMICA AZUL GRANDE	259198	1	88.353,28	88.353,28
33	166501	SILLA ERGONOMICA AZUL PEQUEÑA	259140	1	0,00	0,00
34	166501	SILLA ERGONOMICA CAFÉ	259111	1	111.831,69	111.831,69
TOTAL					12.320.945,84	12.320.945,84

Artículo 2° Procedimiento administrativo y contable: Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

Artículo 3° Publicación. Esta Resolución se publicará por 30 días calendario, a través de la página Web institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo que se creará el link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

Artículo 4° Inspección de bienes. Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con el Coordinador del Grupo de Administración de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Ubaté, ubicada en la calle 8 No. 8-22.

Artículo 5° Manifestaciones de interés. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, mediante escrito dirigido a la Secretaria General en el cual expresará la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

En caso de dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés, lo cual se corroborará con la radicación de correspondencia en la ventanilla de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, ubicada en la calle 8 No. 8-22.

Artículo 6° Entrega de bienes. Designada la Entidad o Entidades a las cuales se entregarán los bienes, se suscribirá un Acta entre el ordenador del Gasto de la ORIP y el Representante Legal de la entidad, en la cual se establecerá la fecha de entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Artículo 7° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ubaté, Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil dieciséis 2016


JULIAN ANDRES HERNANDEZ GARCIA
Registrador Seccional

Proyecto: Jairo Páez Murcia

